



## RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 156-2022-SERNANP

Lima, 20 de junio 2022

### VISTO:

El Memorandum N° 791-2022-SERNANP-OA de fecha 16 de junio de 2022, emitido por la Oficina de Administración de la Institución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece que la rectificación de errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; indicando además en el numeral 212.2 que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que correspondan al acto original;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 220-2021-SERNANP de fecha 20 de octubre de 2021, se delegó a la señora Damaris Junco Freitas, servidora de la Unidad Operativa Sede Madre de Dios, la facultad de realizar los trámites registrales ante la Oficina Registral Tambopata de SUNARP- Zona Registral N° X Sede Cusco, para la inmatriculación y obtención de Tarjetas de Identificación Vehicular, entre otros de las placas de rodaje de ocho (8) trimoviles propiedad de la institución, cuyas características se detallan en dicha resolución;

Que, a través del documento del visto, así como con el Informe N° 094-2022-SERNANP-OA-UOFL-CP, elaborado por el Responsable de Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración, señala que, de acuerdo a la observación efectuada por el registrador a cargo de inscripción de los precitados vehículos, se ha verificado que el ítem 4 del artículo 1 se encuentra descrita el vehículo con motor N° JP170MMD20A0022007, no obstante, verificó otro vehículo con motor N° JP170MMD20A002007 materia de inscripción, por ello, solicita la aclaración correspondiente; bajo dicho parámetro manifiesta que es necesario realizar la corrección del error material incurrido en la precitada resolución, a efectos de proseguir con el trámite de inscripción registral correspondiente, toda vez que este, no altera lo sustancial, ni el contenido la decisión adoptada, puesto que no modifican el sentido del acto administrativo aprobado;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el presente acto administrativo, mediante cual se rectifica el ítem 4 del artículo 1° de la Resolución Presidencial N° 220-2021-SERNANP de fecha 20 de octubre de 2021, a efectos de realizar las correcciones pertinentes en su contenido;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

En uso de las atribuciones contenidas en el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Rectificar en lo pertinente el error material incurrido en el ítem 4 del artículo 1° de la Resolución Presidencial N° 220-2021-SERNANP de fecha 20 de octubre de 2021, el cual quedará redactada de la siguiente manera:

Dice: *4. Trimovil marca JIAPENG, modelo DEMOLEDOR 300, color AZUL, Motor N° JP170MMD20A0022007.*

Debe decir: *4. Trimovil marca JIAPENG, modelo DEMOLEDOR 300, color AZUL, Motor N° JP170MMD20A002007.*

**Artículo 2.-** Precisar que el contenido restante de lo dispuesto en la Resolución Presidencial N° 220-2021-SERNANP de fecha 20 de octubre de 2021, se mantienen en los mismos términos y condiciones.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: [www.gob.pe/sernanp](http://www.gob.pe/sernanp).

Regístrese y comuníquese.